

El Comité Técnico Nacional del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), con fundamento en las Reglas 6.2, inciso 1), y 10.2, numeral 2, letra a, de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2014 (Reglas de Operación vigentes), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, emite la siguiente

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS INTEGRALES: INTEGRA
MODALIDADES II.1, II.2 Y II.3. DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL**

CONVOCATORIA Núm. INAES-INT-011-14

A los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE), interesados en llevar a cabo la ejecución, desarrollo y consolidación de proyectos productivos para cultivo y/o beneficio de cacao en los estados de Chiapas y Tabasco, así como cultivo a cielo abierto de chiles habaneros; cultivo de jitomates en invernaderos; cultivo de jitomates a cielo abierto; cultivo de maíz (grano), cultivo de sorgo (grano); cultivo de zacate colorado; cultivo de jamaica y; cultivo de calabazas a cielo abierto en los estados de Campeche, Chiapas, Jalisco, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco y Veracruz, a fin de que presenten sus solicitudes conforme al anexo 1 – B, inciso B de las Reglas de Operación vigentes, debidamente requisitadas para acceder al Apoyo INTEGRAL en sus modalidades **II.1 Apoyo en efectivo para la ejecución de un proyecto productivo nuevo, II.2 Apoyo en efectivo para el desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación y II.3 Apoyo en efectivo para la vinculación de proyectos productivos en redes o cadenas de valor**, al tenor de lo siguiente:

1. Objeto.

Apoyar integralmente proyectos productivos del sector social de la economía que se inserten en cadenas de valor a fin de incrementar las oportunidades de su inclusión productiva y laboral, en los estados y municipios que a continuación se indican:

Estado	Municipio
Campeche	Calkini
	Campeche
	Candelaria
	Chamotón
	Escárcega
	Hecelchakán
	Hopelchén
	Tenabo
Chiapas	Chiapa de Corzo
	La Concordia
	Jiquipilas
	Ocozocoautla de Espinosa
	Venustiano Carranza
	Villaflores
	Villa Comaltitlán
Huixtla	

	Suchiate
	Frontera Hidalgo
	Tuzantán
	Tapachula
	Cacahoatán
	Tuxtla Chico
	Huehuetan
Jalisco	San Gabriel
	Tamazula de Gordiano
	Tonaya
	Tonila
Oaxaca	Tuxpan
	Santo Domingo de Morelos
Quintana Roo	Bacalar
	Othón P. Blanco
Tabasco	Huimanguillo
	Cárdenas
	Comalcalco
	Tacotalpa
Veracruz	Carrillo Puerto
	Comapa
	Cotaxtla
	Hidalgotitlán
	Hueyapan de Ocampo
	Isla
	Jáltipan
	Jesús Carranza
	José Azueta
	Puente Nacional
	Juan Rodríguez Clara
	Soledad de Doblado
	Soteapan
	Zentla

2. Vigencia.

La presente convocatoria estará abierta del 14 al 30 de abril del 2014.

3. Monto global de los recursos destinados.

Hasta \$ 16'171,000.00 (Diez y seis millones ciento setenta y un mil pesos 00/100 M. N.) para el cultivo y/o

beneficio de cacao en los estados de Chiapas y Tabasco.

Hasta \$ 7'184,286.00 (Siete millones ciento ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) para cultivo de maíz grano, cultivo de calabaza, cultivo de jitomate o tomate rojo, productos alimenticios en invernaderos y cultivo de chiles en el estado de Campeche.

Hasta \$ 7'285,716.00 (Siete millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos diez y seis pesos 00/100 M.N.) para cultivo de maíz grano en el estado de Chiapas.

Hasta \$ 16'000,000.00 (Diez y seis millones de pesos 00/100 M.N.) para cultivo de maíz grano en el estado de Jalisco.

Hasta \$ 920,000.00 (Novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) para cultivo de jamaica en el estado de Oaxaca.

Hasta \$ 1'428,572.00 (Un millón cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) para cultivo de sorgo grano y cultivo de pastos en el estado de Quintana Roo.

Hasta \$ 14'327,189.00 (Catorce millones trescientos veintisiete mil ciento ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) para cultivo de maíz grano en el estado de Veracruz.

4. Modalidad, rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Modalidad		Población objetivo	Objetivo de la Convocatoria
II.1	Apoyo en efectivo para la ejecución de un proyecto productivo nuevo.	OSSE conformados como: <ul style="list-style-type: none"> • Grupos sociales. • Figuras jurídicas legalmente constituidas, de acuerdo a la Ley de la Economía Social y Solidaria, y que se establecen en el catálogo elaborado por el INAES, publicado en su página web: www.inaes.gob.mx 	Apoyar integralmente la ejecución de un proyecto productivo nuevo por parte de un OSSE.
Rubros, monto y porcentajes máximo de apoyo			
Rubros		Monto máximo: <ul style="list-style-type: none"> ▪ \$ 400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N) para Grupo Social. ▪ \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M. N.) para OSSE legalmente constituido. El porcentaje máximo por rubro es con relación al monto total del apoyo solicitado al INAES. Dicho porcentaje podrá ser menor al indicado y el total de los rubros solicitados deberá sumar 100%.	
Inversión fija.		80%	
Capacitación.		4%	

Asistencia técnica.	4%
Estudio de mercado y otros estudios técnicos.	4%
Otra inversión diferida.	4%
Capital de trabajo	40%
Puesta en marcha.	3%
Frecuencia: Apoyo por única vez de manera histórica.	

Modalidad		Población objetivo	Objetivo de la Convocatoria
II.2	Apoyo en efectivo para el desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación	OSSE conformados como: <ul style="list-style-type: none"> • Grupos sociales. • Figuras jurídicas legalmente constituidas, de acuerdo a la Ley de la Economía Social y Solidaria, y que se establecen en el catálogo elaborado por el INAES, publicado en su página web: www.inaes.gob.mx 	Apoyar integralmente la ampliación, modernización, diversificación u acciones similares para el desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación de OSSE.
Rubros, monto y porcentajes máximo de apoyo			
Rubros		Monto máximo: <ul style="list-style-type: none"> ▪ \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N), para Grupo Social. ▪ \$ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M. N.) para OSSE legalmente constituido. El porcentaje máximo por rubro es con relación al monto total del apoyo solicitado al INAES. Dicho porcentaje podrá ser menor al indicado y el total de los rubros solicitados deberá sumar 100%.	
Inversión fija.		70%	
Consultoría.		3%	
Capacitación.		4%	
Asistencia técnica.		3%	
Estudio de mercado y otros estudios técnicos.		4%	
Registros, patentes, marcas y/o licencias de uso de marcas.		4%	
Certificaciones nacionales e internacionales.		8%	
Otra inversión diferida.		3%	
Capital de Trabajo.		50%	

Frecuencia:

- Los OSSE adheridos al Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA) y que estén al corriente de su capitalización al 31 de diciembre del año inmediato anterior, podrán recibir del Programa hasta tres apoyos de esta modalidad, para los mismos o diferentes proyectos productivos, uno por ejercicio fiscal.
- Los OSSE no adheridos al ECA podrán recibir hasta dos apoyos, para los mismos o diferentes proyectos productivos, uno por ejercicio fiscal.
- Los OSSE que no han recibido apoyos en efectivo del INAES podrán recibir hasta dos apoyos, uno por ejercicio fiscal.
- En todos los casos, los apoyos subsecuentes estarán sujetos a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos vigentes en el ejercicio fiscal en que se soliciten.

Modalidad		Población objetivo	Objetivo de la Convocatoria
II.3	Apoyo en efectivo para la vinculación de proyectos productivos en redes o cadenas de valor.	OSSE conformados como: <ul style="list-style-type: none"> • Grupos sociales. • Figuras jurídicas legalmente constituidas, de acuerdo a la Ley de la Economía Social y Solidaria, y que se establecen en el catálogo elaborado por el INAES, publicado en su página web: www.inaes.gob.mx 	Apoyar integralmente la vinculación de proyectos productivos de OSSE en redes o cadenas de valor.
Rubros, monto y porcentajes máximo de apoyo			
Rubros		Monto máximo	
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ \$ 600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M. N) para Grupo Social. ▪ \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M. N.) para OSSE legalmente constituido. <p>El porcentaje máximo por rubro es con relación al monto total del apoyo solicitado al INAES. Dicho porcentaje podrá ser menor al indicado y el total de los rubros solicitados deberá sumar 100%.</p>	
Inversión fija.		65 %	
Consultoría.		3 %	
Capacitación.		4 %	
Asistencia técnica.		3 %	
Certificaciones nacionales e internacionales.		8 %	
Participación en eventos de integración sectorial y/o comercial, nacionales e internacionales.		3 %	
Estudio de mercado y otros estudios técnicos.		8 %	
Otra inversión diferida.		5 %	
Capital de trabajo.		60 %	

Frecuencia:

- Los OSSE adheridos al ECA y que estén al corriente de su capitalización al 31 de diciembre del año inmediato anterior, podrán recibir del Programa hasta dos apoyos de esta modalidad, para los mismos o diferentes proyectos productivos, uno por ejercicio fiscal.
- Los OSSE no adheridos al ECA podrán recibir un apoyo de manera histórica.
- Los OSSE que no han recibido apoyos en efectivo del INAES podrán recibir un apoyo de manera histórica.
- En su caso, el segundo apoyo estará sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos vigentes en el ejercicio fiscal en que se solicite.

Otras características:

II.1	II.2	II.3
<ul style="list-style-type: none"> • La solicitud de apoyo debe considerar al menos tres de los rubros que conforman la modalidad de apoyo. 		
<ul style="list-style-type: none"> • De haber cubierto el costo del estudio de inversión, los solicitantes de esta modalidad de apoyo podrán solicitar el reembolso del mismo. El monto del reembolso será de máximo 10 mil pesos, sólo se otorgará en caso de solicitudes autorizadas y estará sujeto a disponibilidad presupuestal. 	<ul style="list-style-type: none"> • De haber cubierto el costo del estudio de inversión con recursos propios, los solicitantes de esta modalidad de apoyo podrán solicitar el reembolso del mismo. El monto del reembolso será de máximo 12 mil pesos, sólo se otorgará en caso de solicitudes autorizadas y estará sujeto a disponibilidad presupuestal. 	<ul style="list-style-type: none"> • De haber cubierto el costo del estudio de inversión con recursos propios, los solicitantes de esta modalidad de apoyo podrán solicitar el reembolso del mismo. El monto del reembolso será de máximo 15 mil pesos, sólo se otorgará en el caso de solicitudes autorizadas y estará sujeto a disponibilidad presupuestal.
<ul style="list-style-type: none"> • La temática, duración y demás elementos de la capacitación, asistencia técnica, estudios, puesta en marcha y demás inversión diferida, deberán ser acordes con las características del proyecto productivo. 	<ul style="list-style-type: none"> • La temática, duración y demás elementos de la capacitación, consultoría, asistencia técnica, estudios, registros, certificaciones y demás inversión diferida, deberán ser acordes con las características del proyecto productivo. 	<ul style="list-style-type: none"> • La temática, duración y demás elementos de la consultoría, capacitación, asistencia técnica, certificaciones, eventos de integración, estudios y demás inversión diferida, deberán ser acordes con las características del proyecto productivo y su vinculación en una red(es) o cadena(s) de valor.
<ul style="list-style-type: none"> • De ser autorizado el apoyo, los solicitantes podrán adherirse voluntariamente al ECA. 		
<ul style="list-style-type: none"> • No podrá destinarse a la adquisición de terrenos ni al pago de pasivos. 		
<ul style="list-style-type: none"> • Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa de Fomento a la Economía Social (PFES). Para este criterio, el PFES podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto. 		

5. Ámbito geográfico, sectorial, demográfico y/o de actividad económica.

▪ **Ámbito Geográfico.**

- ✓ Municipios de Calkini, Campeche, Candelaria, Champotón, Escárcega, Hecelchakan, Hopelchen y Tenabo del estado de Campeche;
- ✓ Municipios de Chiapa de Corzo, La Corcordia, Jiquipilas, Ocozocoautla de Espinosa, Venustiano Carranza, Villaflores, Villa Comaltitlán, Huixtla, Suchiate, Frontera Hidalgo, Tuzantán, Tapachula, Cacahoatán, Tuxtla Chico y Huehuetan del estado de Chiapas;
- ✓ Municipios de San Gabriel, Tamazula de Gordiano, Tonaya, Tonila y Tuxpan del estado de Jalisco;
- ✓ Municipio de Santo Domingo de Morelos del estado de Oaxaca;
- ✓ Municipios de Bacalar y Othón P. Blanco del estado de Quintana Roo;
- ✓ Municipios de Cárdenas, Comalcalco, Huimanguillo y Tacotalpa del estado de Tabasco y;
- ✓ Municipios de Carrillo Puerto, Comapa, Cotaxtla, Hidalgotitlán, Hueyapan de Ocampo, Isla, Jaltipan, Jesús Carranza, José Azueta, Puente Nacional, Juan Rodríguez Clara, Soledad de Doblado, Soteapan y Zentla del estado de Veracruz.

▪ **Ámbito Sectorial.**

Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza, así como Industrias manufactureras.

▪ **Actividad Económica.**

Aquellas contempladas dentro de los Subsectores, ramas y clases que se establecen en el catálogo clasificador de actividades económicas que se encuentra disponible en la página electrónica institucional www.inaes.gob.mx y que a continuación se enlistan:

Subsector	Rama	Clase
1. Agricultura	1.1. Cultivo de hortalizas	i. Cultivo de calabaza. ii. Cultivo de jitomate o tomate rojo. iii. Cultivo de chiles.
	1.2. Cultivo de frutales y nueces	i. Cultivo de cacao.
	1.3. Cultivo en invernaderos y viveros, y floricultura	i. Cultivo de productos alimenticios en invernadero.
	1.4. Cultivo de semillas oleaginosas, leguminosas y cereales	i. Cultivo de maíz grano. ii. Cultivo de sorgo grano.
	1.5. Otros cultivos	i. Otros cultivos. ii. Cultivo de pastos.
2. Industria alimentaria	2.2. Elaboración de azúcares, chocolates, dulces y similares	i. Elaboración de chocolate y productos de chocolate.

6. Criterios de elegibilidad.

- Ser OSSE.
- Que su proyecto productivo cumpla los criterios establecidos en lo relativo al ámbito geográfico, sectorial y actividad económica.
- Cumplir los requisitos enunciados en el punto 7 de esta convocatoria.

7. Requisitos.

- De haber recibido otros apoyos en efectivo de la Institución, deberán haber comprobado la correcta aplicación de los mismos.
- Entregar el Informe General de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) vigente, con excepción de los grupos sociales que soliciten un “Apoyo en efectivo para la ejecución de un proyecto productivo nuevo” (Modalidad II.1).
- Original de:
 - ✓ Solicitud de apoyo debidamente firmada por el representante legal o social, según el caso.
 - ✓ Estudio de inversión que incluya los documentos establecidos en los Términos de Referencia, los cuales se pueden consultar en el sitio web: www.inaes.gob.mx.
 - ✓ Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal para los mismos conceptos solicitados.
 - ✓ Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que los requerimientos adicionales para la ejecución y operación del proyecto, no solicitados al INAES, serán provistos por el solicitante.
 - ✓ En caso de mezcla de recursos, presentar documento oficial que evidencie la aportación de las otras fuentes de financiamiento.
- Copia y original para cotejo de:
 - ✓ Inscripción del Representante Social o del OSSE, según corresponda, en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
 - ✓ CURP e identificación oficial de cada integrante o socio.
 - ✓ Acta constitutiva vigente, protocolizada y con registro o; acuerdo o acta de integración del grupo social, según corresponda.
 - ✓ Acreditación de las facultades del representante legal o social, según corresponda.
 - ✓ En caso de que los socios o integrantes del OSSE sean beneficiarios del Programa Oportunidades o del Programa de Apoyo Alimentario (PAL), deberán presentar original y copia del Formato F1 que los acredite como beneficiarios.

Etapa de entrega de requisitos:

El Organismo del Sector Social de la Economía (OSSE) solicitante de apoyo deberá entregar al INAES el día y hora señalados para su cita en la Delegación correspondiente, los requisitos a que hace referencia esta convocatoria.

8. Contacto de atención

De 9:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas, en las Delegaciones del INAES en los estados de Campeche, Chiapas, Jalisco, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco y Veracruz, cuya dirección puede ser consultada en la página <http://www.inaes.gob.mx/index.php/directorio/delegaciones/>

9. Proceso de solicitud-evaluación-autorización-formalización-comprobación.

Los plazos previstos en este proceso son los siguientes

TIPO DE ESTÍMULO, APOYO O APORTACIÓN	PLAZO	AMPLIACIÓN DEL PLAZO (máximo)
INTEGRA	60 días hábiles, es decir a más tardar el 25 de julio de 2014.	20 días hábiles adicionales, es decir, a más tardar el 22 de agosto de 2014.

En caso de ampliación del plazo, ésta será notificada a los solicitantes por las Delegaciones del INAES por medio de estrados colocados en las oficinas de las citadas Delegaciones y en el sitio www.inaes.gob.mx

9.1 Recepción de solicitudes

a) Pre registro de solicitudes

Las solicitudes deberán ser requisitadas y pre registradas en el sitio www.inaes.gob.mx, del 14 al 16 de abril del 2014.

Los interesados podrán ingresar al sitio web: www.inaes.gob.mx y/o acudir a la Delegación del INAES en los estados de Campeche, Chiapas, Jalisco, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco y Veracruz, según corresponda, para pre registrar sus solicitudes de apoyo conforme al anexo 1 – B, inciso B de las Reglas de Operación vigentes.

Una vez capturada la información de la solicitud y que ésta sea congruente con los términos de la presente convocatoria, se generará un “acuse del pre registro de la solicitud de apoyo”, que indica fecha y hora para acudir a registrar su solicitud.

b) Registro definitivo de solicitudes y entrega de documentación

El representante social o legal del Organismo del Sector Social de la Economía (OSSE) deberá acudir, el día y hora en que sea citado a la Delegación del INAES en los estados de Campeche, Chiapas, Jalisco, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco y Veracruz, con una identificación oficial, así como con copia y original para cotejo del comprobante de pre registro y de la documentación requerida para esta etapa, a efecto de hacer el registro definitivo de la solicitud de apoyo, del 28 al 30 de abril de 2014.

Únicamente se registrarán definitivamente las solicitudes pre-registradas que cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación INAES vigentes y en esta convocatoria.

9.2 Evaluación de solicitudes

a) Validación Normativa

Estará a cargo de las Delegaciones del INAES y consistirá en validar la procedencia de la información proporcionada por los solicitantes, de acuerdo con los términos de las Reglas de Operación vigentes y de esta convocatoria. El resultado de esta validación será positivo o negativo. Las solicitudes con validación normativa negativa serán comunicadas a los solicitantes en estrados colocados en las oficinas de las Delegaciones del INAES y en el sitio www.inaes.gob.mx, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que se emita el resultado.

Las solicitudes con validación normativa positiva serán sometidas a la etapa de evaluación.

b) Evaluación

La evaluación técnica de los apoyos INTEGRA estará a cargo de las Delegaciones del INAES, quienes se podrán apoyar en evaluadores externos, y consiste en analizar y evaluar el estudio de inversión presentado por el solicitante. Se analizarán y evaluarán los aspectos técnicos, de mercado y financieros, a fin de determinar la viabilidad del proyecto productivo y por tanto del apoyo del INAES, con base en el estudio presentado, considerando los criterios de evaluación establecidos por el INAES, publicados en la página www.inaes.gob.mx

El resultado será evaluación técnica positiva o negativa. Las solicitudes con evaluación negativa serán comunicadas a los solicitantes en estrados colocados en las oficinas de las Delegaciones del INAES y en el sitio www.inaes.gob.mx, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que se emita el resultado.

Las solicitudes con evaluación técnica positiva serán sometidas a validación en campo.

9.3 Validación en campo

Las Delegaciones del INAES realizarán la validación en campo de la solicitud mediante una visita para constatar:

- La existencia de los integrantes del OSSE que solicita el apoyo, ya sean integrantes de un grupo social o socios de un OSSE legalmente constituido.
- Que la solicitud de apoyo responda a su iniciativa.
- La existencia de los activos que, en su caso, utilizarán en la operación del proyecto productivo, adicionales a los solicitados al INAES, y sus condiciones de uso.

Con independencia de esta visita para validar en campo la solicitud, el INAES podrá realizar a los OSSE las visitas que considere necesarias antes, durante y posterior al otorgamiento del apoyo.

El resultado de esta etapa será validación en campo positiva o negativa. Las solicitudes con validación en campo positiva serán sometidas a la etapa de autorización de solicitudes y las solicitudes con validación en campo negativa serán comunicadas a los solicitantes en estrados colocados en las oficinas de las Delegaciones del INAES y en el sitio www.inaes.gob.mx, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que ésta se emita.

9.4 Autorización de solicitudes.

La autorización de las solicitudes estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la resolución del Comité Técnico respectivo conforme a lo siguiente:

- a) Los Comités Técnicos Regionales del INAES, autorizarán las solicitudes correspondientes al Apoyo INTEGRA, Modalidad II.1 Apoyo en efectivo para la ejecución de un proyecto productivo nuevo y Modalidad II.2 Apoyo en efectivo para el desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación.

- b) El Comité Técnico Nacional del INAES autorizará las solicitudes correspondientes al Apoyo INTEGRAL, Modalidad II.3 Apoyo en efectivo para la vinculación de proyectos productivos en redes o cadenas de valor.

El resultado de esta etapa será solicitud autorizada o no autorizada, en ambos casos el resultado será comunicado al solicitante en estrados colocados en las oficinas de las Delegaciones del INAES y en el sitio www.inaes.gob.mx, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de sesión del Comité. Las solicitudes autorizadas serán sometidas a la etapa de formalización.

Las solicitudes de apoyo que por falta de disponibilidad presupuestal no sean autorizadas, podrán ser consideradas por el INAES posteriormente, en caso de que se generen disponibilidades durante el ejercicio fiscal, para ser sometidas a la autorización del Comité Técnico Regional o Nacional según corresponda, conforme al procedimiento que para tal efecto establezca éste último.

9.5 Formalización de entrega del apoyo

El solicitante tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de que le comuniquen la autorización de su solicitud de apoyo, para acudir a la Delegación del INAES correspondiente con la información que se señala a continuación:

- Documentación comprobatoria de los permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, registros y/o cualesquier otro documento similar, que sean vigentes y necesarios para la puesta en marcha del proyecto productivo nuevo.
- Inscripción del Representante Social del OSSE que solicitó “Apoyo en efectivo para la ejecución de un proyecto productivo nuevo” (Modalidad II.1) en el RFC, en caso de no haberlo presentado en la etapa del registro definitivo de solicitudes y entrega de documentación.

Para el caso de la entrega de documentación referente a permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, registros y/o cualesquier otro documento similar el plazo de presentación de la misma se podrá ampliar máximo 30 días hábiles adicionales, cuando el solicitante acredite mediante la entrega de los documentos de trámite respectivos y dentro del plazo de 10 días mencionado en el párrafo primero, que está gestionando todos o alguno de los permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, registros y/o cualesquier otro documento similar, que sea necesario para la ejecución y operación del proyecto. Si al concluir este plazo, no se entrega dicha documentación, la autorización respectiva quedará sin efectos.

La dispersión de los recursos para las solicitudes autorizadas se realizará por cualquiera de los siguiente medios: BANSEFI y/o LA RED DE LA GENTE; o TELECOMM, a elección del OSSE legalmente constituido o como grupo social, considerando lo siguiente:

1. Cuenta de ahorro aperturada en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros SNC (BANSEFI) y/o I@ red de la gente; en este caso, el representante legal del OSSE debidamente constituido o el representante social del grupo social, deberán entregar en la Delegación del INAES que corresponda, lo siguiente:
 - Copia simple del contrato de apertura de cuenta en BANSEFI y/o I@ red de la gente, a nombre del OSSE; o bien, a nombre del representante social tratándose de grupos sociales.

Dicha cuenta deberá destinarse únicamente a la administración de los recursos federales recibidos del Programa de Fomento a la Economía Social, por lo que no se deberán mezclar recursos de otras aportaciones.

Este destino exclusivo deberá mantenerse el lapso durante el cual el OSSE ejerza y aplique totalmente los recursos provenientes de dicho Programa y comprueben su correcta aplicación.

2. Giro telegráfico, para el caso de que la dispersión se realice a través de Telecomunicaciones de México (TELECOM); para tal efecto, el representante legal del OSSE debidamente constituido o el representante social del grupo social, deberán entregar en la Delegación del INAES que corresponda, lo siguiente:
 - Datos del domicilio, entidad, municipio y localidad del representante legal o social, a efecto de que la Delegación del INAES le comunique la sucursal más cercana en que podrá cobrar el giro telegráfico.

Entregada la información que corresponda conforme a lo anterior, la Delegación del INAES proporcionará al representante legal del OSSE legalmente constituido o bien, al representante social del grupo social, según corresponda, un contrarecibo, con el cual se podrá acceder a la recepción de los recursos ante la instancia respectiva.

La formalización del apoyo se realizará mediante la firma del instrumento jurídico correspondiente.

En caso de no atender estos requerimientos, la autorización quedará sin efectos.

9.6 Comprobación de los apoyos otorgados

Los beneficiarios realizarán ante la Delegación del INAES correspondiente, la comprobación de la correcta aplicación de los apoyos, mediante la entrega de los documentos que la acrediten, conforme a los fines autorizados para los que fueron otorgados.

- La Delegación correspondiente, recibirá los documentos que se exhiban para acreditar la correcta aplicación de los recursos y verificará si corresponden con alguno de los enunciados en los lineamientos emitidos por el Comité Técnico Nacional, así como si dichos recursos fueron aplicados a los fines autorizados.
- La Delegación realizará una visita de campo para constatar la existencia de los bienes adquiridos o la realización de las acciones para las que se otorgó el apoyo, conforme a lo que se establece en los lineamientos emitidos por el Comité Técnico Nacional.
- Los plazos para acreditar la correcta aplicación de los recursos y en general la mecánica de ejecución de este procedimiento se encuentra detallada en los lineamientos aludidos en los puntos anteriores, mismos que se encuentran disponibles en el sitio web: www.inaes.gob.mx

10. Medios para interponer una queja

En caso de quejas, acudir al Órgano Interno de Control del INAES., ubicado en Avenida Patriotismo número 711, edificio B, piso 1, Colonia San Juan, Código Postal 03730, Delegación Benito Juárez, México, D.F.

O a través de Correos electrónicos: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y quejas@inaes.gob.mx

En Internet: <http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/temas/quejas-y-denuncias.html>

11. Otras disposiciones

- Los datos personales de registro de los solicitantes serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

- Los OSSE manifestarán en la solicitud de apoyo, bajo protesta de decir verdad, que ninguno de sus integrantes o en su caso, socios o miembros de sus consejos directivos, son cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de los servidores públicos que participan en el proceso de evaluación y/o autorización de los apoyos.
- Para el caso de que decida incorporarse voluntariamente al Esquema de Capitalización de Apoyos, presentar la solicitud de adhesión a dicho esquema de capitalización de apoyos, firmado por el representante social o legal del OSSE, dentro de los 15 días hábiles posteriores en que se notifica la autorización de su solicitud de apoyo. (Conforme al Anexo 5 de las Reglas de Operación).
- Cualquier otra disposición no contemplada en esta Convocatoria, será resuelta por el Comité Técnico Nacional.
- No encontrarse dentro de los supuestos señalados en el numeral 11 incisos a), b) y c) de las Reglas de Operación vigentes para el ejercicio fiscal 2014 relativos a las duplicidades de apoyos.

México, Distrito Federal, a 24 de marzo de 2014

**EL COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL**

*“Todos los trámites que se presentan en esta convocatoria son totalmente gratuitos.”
“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”*